



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REUNIÓN VIRTUAL CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No. 004 DE 2020**

En Bogotá D.C, siendo las 09:00 a.m. del día jueves 09 de julio de 2020, se reunieron de manera virtual los integrantes del Consejo Directivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, previa citación de la Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada por el Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión, la cual contó con la participación de los siguientes integrantes e invitados:

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES

- Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución N°0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.
- Dra. Consuelo González de Perdomo, Representante principal de los Jubilados del Congreso de la República.
- Dr. Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón, Secretario General - Comisión Legal de Cuentas, Representante principal de los Empleados del Congreso de la República.
- Dr. Jefferson Pinzón Hernández, Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas, delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes.
- Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República-FONPRECON, con voz, pero sin voto.

SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Luz Stella Restrepo Henao – Subdirectora Administrativa y Financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

INVITADOS

- Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
- Dra. Martha Lucía Forero Torres, Asesora de Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
- Dr. German Armando Correa Amado, Coordinador Grupo de Bienes y Servicios del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
- Dra. Mercedes Mora Ruiz, Asesora del Senado de la República.



Certificado
N° SC 6792-1

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con un saludo da la bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo, quienes se encuentran reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM y solicita su consentimiento para la grabación de esta sesión, a lo cual los participantes informan que no tienen objeción.



Certificado N°
CO-SC 6792-1

X



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Con la aprobación de la Señora Presidenta del Consejo Directivo, el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, somete a consideración el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum, lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
3. Consideración y aprobación del Acuerdo *“Por el cual se designa el Oficial de Cumplimiento, del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON”*.
4. Consideración y aprobación del Acuerdo *“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2020, para amparar Adquisiciones Diferentes de Activos”*.
5. Designación del Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
6. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia.
7. Proposiciones y varios.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General, pregunta a los participantes, si están de acuerdo con el orden del día o si tienen alguna modificación que presentar.

Sin modificaciones se imparte la aprobación del orden del día

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM.

Se confirma la asistencia de los integrantes del Consejo Directivo y la conformación del quórum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, informa que el acta fue remitida con anticipación a los integrantes del Consejo Directivo, de manera virtual para efectos de su conocimiento, y manifestación de algún tipo de observación, hallazgo o adición, que pudieren presentarse, por tanto, se pregunta a los integrantes si desean manifestarlo o de lo contrario impartir la aprobación del acta.

Sin que se presenten comentarios, se aprueba por unanimidad el acta anterior.

3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO *“POR EL CUAL SE DESIGNA EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT EN EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON”*.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, somete a consideración el Acuerdo por el cual se designa el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAF en FONPRECON y la respectiva justificación. En desarrollo de la justificación de este punto, el doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera concede el uso de la palabra al doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón, quien solicita que en el texto del



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ☎ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

X



GOBIERNO DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Acuerdo, se incorpore que la justificación hace parte integral del documento y en la justificación igualmente se indique que hace parte integral del Acuerdo, sugerencia que es aprobada por los integrantes del Consejo.

Adicionalmente la Dra. Jackeline Becerra Castro, interviene para solicitar que se haga una recapitulación de lo que se ha hablado frente a este punto del orden día, a lo cual el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, explica que la aprobación de la designación del Oficial de Cumplimiento para el Sistema SARLAFT, es un requerimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia, contenida en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, la cual obliga a todas las entidades vigiladas por este ente, a nombrar un Oficial de Cumplimiento. Para cumplir dicho requerimiento, se presenta al Dr. Germán Armando Correa Amado, Coordinador del Grupo de Bienes y Servicios, quien cumple los requisitos para desempeñar esta función. Se ha proyectado el Acuerdo que se encuentra a disposición del Consejo Directivo, señalando la necesidad de autorizar la designación, para proceder a adelantar el proceso de posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Una vez concluida su exposición, el doctor Francisco Ramírez Rivera pregunta a los integrantes del Consejo si imparten su aprobación para la designación del doctor Germán Armando Correa Amado, para asumir las funciones de Oficial de Cumplimiento Principal frente al Sistema SARLAFT, a lo cual dan su aprobación por unanimidad.

4. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO “POR EL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO 2020, PARA AMPARAR ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS”.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, le concede la palabra a la Dra. Luz Stella Restrepo Henao, Secretaria del Consejo Directivo, quien procede a presentar a consideración de los integrantes del Consejo, el Acuerdo de Traslado Presupuestal para acreditar el rubro a nivel de Decreto de Adquisiciones Diferentes de Activos, explicando que dentro de este rubro se encuentran a nivel desagregado los rubros: Otros Bienes Transportables No Clasificados Previamente; Servicios de Transporte de Pasajeros y Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación excepto Servicios de Construcción, los cuales a la fecha se encuentran deficitarios y resulta necesario acreditar la apropiación.

Continúa explicando que, para el rubro de Otros Bienes Transportables, la ejecución corresponde a gastos a través de caja menor, para atender las necesidades presentadas por la emergencia sanitaria, garantizando la adquisición de los elementos de bioseguridad. En lo referente al rubro de Servicios de Transporte, se ha asumido el servicio de mensajería interna y diligencias para atender temas bancarios relacionados con títulos de depósito judicial en desarrollo del proceso de cobro coactivo, así como el desplazamiento a las instalaciones de la Firma ALMARCHIVOS, donde se encuentra en custodia el archivo histórico de FONPRECON.

Por otra parte, con cargo al rubro Servicios de Mantenimiento, se atienden temas menores de arreglos locativos, y aseo y cafetería. Por tal razón se solicita un Traslado Presupuestal por valor de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000)



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

X



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

M/cte., para acreditar el rubro Otros Bienes Transportables No Clasificados Previamente (NCP), en Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) M/cte., Servicio de Transporte de Pasajeros en Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000) M/cte., y Servicios de Mantenimiento Reparación e Instalación, en Diez Millones de Pesos (\$10.000.000), contra acreditando el rubro de Cuotas partes Pensionales - Recursos Propios.

La Dra. Jakeline Becerra Castro, pregunta si legalmente se puede destinar recursos de Cuotas partes Pensionales para los gastos de funcionamiento. El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera explica que los traslados son revisados bajo un control técnico del Ministerio de Hacienda, quien imparte aprobación. Explica que los recursos de Cuotas Partes Pensionales, son destinados a realizar pagos a otras administradoras que hayan reconocido pensiones de personas que en algún momento se encontraban afiliadas a FONPRECON, siendo recursos propios, no existe impedimento para llevar a cabo este contra crédito.

Una vez concluida la explicación, el Dr. Francisco Ramírez Rivera, pregunta a los integrantes del Consejo si imparten su aprobación del Acuerdo, quienes manifiestan por unanimidad su aprobación

5. DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera precisa a los integrantes del Consejo, que el Fondo no maneja productos financieros, no obstante, la Superintendencia Financiera impone la designación del Defensor del Consumidor Financiero, previa convocatoria, con personas que cuenten con experiencia y se encuentren registrados en la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual se requiere la aprobación del Consejo Directivo.

El Dr. Francisco Ramírez concede la palabra a la Dra. Luz Stella Restrepo Henao, quien explica lo referente a la convocatoria llevada a cabo el día 30 de junio de 2020 a través de la página web de FONPRECON, para que los interesados presentaran sus hojas de vida con los soportes de estudio y experiencia exigidos. El día 06 de julio de 2020, se presentó como única firma: Palacio Consultores SAS, adjuntando las hojas de vida del doctor Rodrigo Palacio Cardona, de profesión abogado, como Defensor del Consumidor Principal y como suplente, el doctor Hernán Eugenio Jassin Marín de profesión abogado, acreditando los requisitos exigidos en la mencionada convocatoria.

El Dr. Francisco, pregunta a los integrantes del Consejo si imparten su aprobación para la designación del Defensor del Consumidor Financiero Principal y su Suplente, frente a lo cual manifiestan su aprobación por unanimidad.

6. COMUNICACIONES SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, presenta un breve resumen sobre el contenido y el estado de los trámites de las siete (7) comunicaciones de la Superintendencia Financiera que han llegado a FONPRECON, en el periodo comprendido entre el 17 de junio de 2020 y el 07 de julio de 2020, informando que



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

T



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

tres (3) han sido tramitadas, una (1) que corresponde a respuesta final y tres (3) cuya respuesta se encuentra en trámite.

La descripción de las comunicaciones recibidas de la Superintendencia Financiera de Colombia en el periodo anteriormente indicado, se consigna en el anexo correspondiente al punto 6. del orden del día, remitido a los integrantes del Consejo Directivo y que hace parte integral de la presente acta.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a los integrantes del Consejo, si tienen alguna observación o comentario, para continuar con el siguiente punto, para lo cual otorgan su consentimiento.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a la mesa si existe alguna adición frente al particular, a lo cual responden que no hay observación alguna.

Sin ninguna otra observación, se da por concluida la reunión.

Para constancia del acta firman:


JACKELINE BECERRA CASTRO
Presidente del Consejo Directivo


LUZ STELLA RESTREPO HENAO
Secretaria del Consejo Directivo

Elaboró: Luz Stella Restrepo Henao
Revisó: Martha Lucia Forero Torres

NOTA: Los documentos soportes relacionados a continuación y que fueron remitidos con antelación a los integrantes del Consejo Directivo, forman parte integral de la presente acta:

- Verificación del Quórum, lectura y aprobación del orden del día.
- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- Consideración y aprobación del Acuerdo "Por el cual se designa el Oficial de Cumplimiento, del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON".
- Consideración y aprobación del Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2020, para amparar Adquisiciones Diferentes de Activos".
- Designación del Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
- Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia.
- Propositiones y varios



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1